**Tipo de Trámite: No Objeción sobre cambio del sistema informático principal**

Subsistemas a que aplica: Casas de cambio, sociedades administradoras de sistemas de pago y Agentes remesadores; Agencias de Información de Datos, sociedades proveedoras de dinero electrónico y SGR

Fecha de creación: 17/02/2016

Fecha de última modificación: 30/06/2017

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Casas de cambio, sociedades administradoras de sistemas de pago y Agentes remesadores; Agencias de Información de Datos y SGR; sociedades proveedoras de dinero electrónico

**Base Legal:**

Artículos 32 y 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero

Numeral 4.3.8 del Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago tipo ACH

Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)

Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: art.32

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: Art.4 e)

Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)

Ley de Protección al Consumidor: Art. 22

Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor: Art.12

**Requisitos a presentar:**

1. Notificación dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la Entidad, indicando del cambio de sistema informático
2. Adjuntar la siguiente información:
   1. Análisis y Justificación para efectuar la adquisición de un sistema informático;
   2. Certificación del punto de acta de Junta Directiva donde se tomó el acuerdo para la migración a un nuevo sistema informático;
   3. Cronograma detallado de las actividades a ser efectuadas para el cambio o la adquisición del sistema informático;
   4. Lista de los nuevos productos a ofrecer por parte del Banco con la implementación de un nuevo sistema, si existiesen;
   5. Plan de Pruebas a ser desarrollado previo a la fecha en que se pondrá en producción el nuevo sistema;
   6. Listado de los reportes que se generarán con el nuevo sistema;
   7. Listado de funcionarios responsables de la implementación o puesta en producción el nuevo sistema;
   8. Detalle de las capacitaciones que se brindarán al personal involucrado en la puesta en marcha del nuevo sistema;
   9. Esquema de seguridad a implementar el nuevo sistema, incluyendo usuarios, perfiles, y roles;
   10. Plan de Auditoría de las actividades a desarrollar para la implementación del nuevo sistema;
3. Requerimientos informáticos:
   1. Descripción general del sistema y de los principales procesos relacionados;
   2. Manual de usuario;
   3. Listado de los usuarios que tendrán acceso, indicando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones;
   4. Características del equipo central y periféricos;
   5. Características detalladas de las herramientas de desarrollo;
   6. Copia de la oferta y del contrato con la empresa que prestará el servicio de la creación o instalación del nuevo sistema informático;
   7. Copia del contrato de desarrollo o mantenimiento del sistema, si estos han sido contratados a terceros;
   8. Plan de Contingencia que incluya:
4. Análisis de Impacto en el Negocio (BIA);
5. Plan de continuidad del Negocio (BCP); y
6. Plan de recuperación ante Desastres (DRP).
   1. Plan de migración de datos;
   2. Descripción de servicios informáticos  tercerizados que incluya información del proveedor;
   3. Análisis de riesgos y el sistema de gestión de seguridad de la información implementado o por implementar;
   4. Documentación de las pruebas efectuadas, así como las actas o certificación de usuario; y
   5. Ambiente de pruebas debidamente configurado.